**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/2/2021/047/Q

**Asunto:** Conclusión por conciliación**.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 22 de junio de 2021 ---------------------------------------

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/047/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **Q1 ,** quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio en Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Falsa Acusación, Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria, Violación al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en su modalidad de Robo atribuidas a servidores de la Fiscalía General del Estado de Coahuila en Matamoros. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

*“…Que el día miércoles 27 de enero de 2021, aproximadamente entre 16:00 horas iba llegando a un domicilio en un taxi, ubicado en XXXX , ya que iba a trasladar unas bocinas para revisarlas con un muchacho, y cuando llegué al lugar, se encontraban Agentes de la Policía Investigadora de Matamoros Coahuila, y al bajarme del taxi inmediatamente se fueron hacía mí, y dijeron que andaban buscando a una persona que le apodan “XXXX ”, y en seguida me detuvieron y me trasladaron a disposición del Ministerio Público del Centro de Operaciones Estratégicas ya que me acusaron falsamente de traer droga para la venta, y estuve en los separos de la policía investigadora desde ese día hasta el sábado 30 de enero de 2021, en que tuve una audiencia en el juzgado penal del Sistema Acusatorio y Oral de Torreón, y se me dejó en libertad toda vez que me dieron beneficio de la medida cautelar de acudir ante el Juez a firmar cada quince días, sin embargo me entregaron las bocinas y me dijeron que me iban a estar deteniendo cada vez que me vieran, por lo que solicitó la intervención de este Organismo a fin de que se me regresen las bocinas que me fueron aseguradas indebidamente , además de que se solicite a los Agentes de la Policía Investigadora, para que no me molesten si no hay motivo alguno para ello, para lo cual estoy de acuerdo en someter mi queja a la Conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar…”*

**Evidencias.**

1. Acta Circunstanciada de Recepción de Queja de fecha 04 de febrero de 2021.
2. Se informa admisión de la queja a la quejosa mediante Oficio No.- SV-525/2021 el día 06 de febrero de 2021.
3. Acuerdo de Admisión con Conciliación con fecha 06 de febrero de 2021.
4. Se notifica solicitud de informe a la Fiscalía General del Estado Región Laguna I mediante Oficio No. SV-520/2021 de fecha 06 de febrero de 2021.
5. Se realiza contestación de informe solicitado por parte de la Autoridad presuntamente Responsable mediante oficio FGE-DL1-363/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 con 02 anexos.

**Motivación y fundamentación.**

**1.-** *“…Que el día miércoles 27 de enero de 2021, aproximadamente entre 16:00 horas iba llegando a un domicilio en un taxi, ubicado en XXXX , ya que iba a trasladar unas bocinas para revisarlas con un muchacho, y cuando llegué al lugar, se encontraban Agentes de la Policía Investigadora de Matamoros Coahuila, y al bajarme del taxi inmediatamente se fueron hacía mí, y dijeron que andaban buscando a una persona que le apodan “XXXX ”, y en seguida me detuvieron y me trasladaron a disposición del Ministerio Público del Centro de Operaciones Estratégicas ya que me acusaron falsamente de traer droga para la venta, y estuve en los separos de la policía investigadora desde ese día hasta el sábado 30 de enero de 2021, en que tuve una audiencia en el juzgado penal del Sistema Acusatorio y Oral de Torreón, y se me dejó en libertad toda vez que me dieron beneficio de la medida cautelar de acudir ante el Juez a firmar cada quince días, sin embargo me entregaron las bocinas y me dijeron que me iban a estar deteniendo cada vez que me vieran, por lo que solicitó la intervención de este Organismo a fin de que se me regresen las bocinas que me fueron aseguradas indebidamente , además de que se solicite a los Agentes de la Policía Investigadora, para que no me molesten si no hay motivo alguno para ello, para lo cual estoy de acuerdo en someter mi queja a la Conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar…”*

**2.- Oficio No. FGE-DL1-363/2021 de fecha 17 de febrero de 2021** suscrito por el Delegado de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I, en donde hace mención: “Que sí acepta la propuesta de conciliación y se ordene al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado de Coahuila, Región Laguna I, para que se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia Q1 , en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes”. Del mismo modo se hace saber que el expediente 042/2021 parte de la queja actual 047/2021, por lo cual los dos llevaran la misma conciliación.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 11 de marzo de 2021 por el C. Q1 quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Coahuila. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada XXX Visitadora Adjunta Encargada de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -------------------------------------------------------------------------------------------------------CÚMPLASE.